



Nuevo Chimalhuacán

● H. Ayuntamiento 2016-2018



CHIMALHUACAN, MEXICO A 20 DE ABRIL DE 2017
OFICIO NUMERO TM /263/2017

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD 00120/CHIMALHU/IP/2017, PRESENTADA, A TRAVES DEL SAIMEX, DE LA CUAL SE DESPRENDE EL RECURSO DE REVISION 00812/INFOEM/IP/RR/2017, AL RESPECTO SOLICITO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA INFORMAR LO SIGUIENTE:

QUE SI BIEN, ES CIERTO LO QUE ARGUMENTA EN SU RECURSO EL AHORA RECURRENTE, CON RELACION A QUE EXISTE UN ARCHIVO MUNICIPAL Y QUE EN EL SE CONCENTRA LA DOCUMENTACION QUE YA NO ES UTILIZADA POR LAS AREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, TAMBIEN LO ES QUE EL SABE PERFECTAMENTE QUE AHÍ SE ENCUENTRA ESA INFORMACION.

QUE EFECTIVAMENTE SE LE PROPORCIONO EL MONTO DEL GASTO QUE SE REALIZO PARA CONSTRUIR LA COMANDANCIA MUNICIPAL POR TRATARSE DE UN DATO QUE FUE ENCONTRADO EN UN ARCHIVO RELACIONADO CON GASTOS REALIZADOS EN ALGUNAS OBRAS QUE FUERON REALIZADAS EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES, ASI MISMO SE LE INFORMO DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACION DE SU CONSTRUCCION Y LA FORMA DE OBTENERLO.

Y EN TRATANDOSE DE INFORMACION REFERENTE AL SOPORTE DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE EFECTIVAMENTE CUANTO FUE LO GASTADO, ME PERMITO COMENTARLE QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTICULO 8 FACULTA AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO A FISCALIZAR LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, FISCALIZAR EN TODO MOMENTO EL EJERCICIO, CUSTODIS Y LA APLICACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, TAMBIEN PARA QUE REALICE TODA CLASE DE REVISIONES Y AUDITORIAS TANTO DE OBRAS COMO FINANCIERAS QUE SE REALICEN CON DICHS RECURSOS, LA REVISION SE HACE MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUALMENTE DERIVADO DE LOS INFORMES Y DE LA CUENTA PUBLICA QUE ANUALMENTE DEBE DE ENTREGARSE EN LOS TIEMPOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, Y PARA EL CASO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO DE LAS REVISIONES QUE PRACTIQUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN DICHAS RESPONSABILIDADES.

RECIBI ORIGINAL
21/04/2017 12:13 HRS
LIC. MARGARITA H.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773



Nuevo Chimalhuacán

● H. Ayuntamiento 2016-2018



Y PARA EL CASO DE QUE, DERIVADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS REVISIONES, AUDITORIAS Y DEMAS ACTOS QUE REALICE TANTO EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION, NO EXISTA OBSERVACION O RESPONSABILIDAD ALGUNA, ENTONCES LA PROPIA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DETERMINA EN SU ARTICULO 74 QUE LAS FACULTADES DEL ORGANO SUPERIOR PARA FINCAR RESPONSABILIDADES E IMPONER SANCIONES PRESCRIBEN EN CINCO AÑOS.

POR ESA RAZON ES QUE LA TESORERIA MUNICIPAL ENVIA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS OPERACIONES QUE REALIZA AL ARCHIVO MUNICIPAL, INCLUSO POR INSTRUCCIONES DEL PROPIO ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION, CUANDO CONCLUYE UNA ADMINISTRACION, RECOMIENDA REMITIR AL ARCHIVO LA DOCUMENTACION QUE NO SE PRETENDAR USAR.

LUEGO ENTONCES, SE CONSIDERA QUE LA DEDUCCION DE RECURRENTE DE QUE SE ESTA OCULTANDO O SE NIEGA LA INFORMACION, NO ES CORRECTA Y POR LO TANTO NO SE TRANSGREDE EN NINGUN MOMENTO EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACION Y POR TRATARSE DE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA:

CONSIDERO RESPETUOSAMENTE QUE EL RECURSO DE REVISION DEBE DESECHARSE POR IMPROCEDENTE Y QUE EN TODO CASO QUE HAGA USO DE SU DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY FUNDAMENTAL, POR TRATARSE DE INFORMACION YA NO FISCALIZABLE.

LO ANTERIOR PARA QUE SE LE INFORME A LOS CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y AL HOY RECURRENTE DEL CABAL CUMPLIMIENTO SOBRE ESTE ASUNTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.


ING. SERGIO DIAZ ESPINOZA

C.C.P. ING. ROSALBA PINEDA RAMIREZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. JORGE ANTONIO CHAVELAS BENITEZ.- CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.- SEGUIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.